



Solicitud de Información N° 881/2016

Fecha 31/08/2016

Hora: 11:45

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido: Arturo Rene Uribe Cuercas

Tipo de Documento ☐ CIN° 238.313 Otro(especifique):

Organización:

Domicilio: Ciudad:

Departamento: Telef./Celular: Correo electrónico:

2. DOCUMENTO SOLICITADO.

- | | |
|---|--|
| ☐ Ley | ☐ Resultado de votaciones |
| ☐ Resolución | ☐ Diario Sesiones |
| ☒ Proyecto de Ley | ☐ Expediente del Proyecto |
| ☐ Dictamen de Comisión | ☐ Otros. |

2.1 Para mejor servicio completar al menos uno de los datos requeridos:

a- Numero: Año de Promulgación:

Acápito y/o nombre popular: Que crea el municipio de Arroyito del departamento de Concepción

b- Otra descripción:

c- otra descripción:

3. PREFERENCIA DE ENTREGA.

- ☒ Copia Simple
☐ Copia Autenticada

- ☐ Correo Electrónico
☐ Soporte Magnético

USO INTERNO

SIP N° 881

Funcionario de OAC que recibe la solicitud: Violeta Ceistato. Firma:

De conformidad a los Art.5 y 16 de la Ley 5282/14 "DEL LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", se remite esta solicitud a (dependencia a la que se deriva)

Recibido por: Fecha: Hora:

Firma:



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 13 de agosto del 2014

Señor

Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Presente

Tengo el alto honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a los demás colegas, con el objeto de presentar a vuestra consideración el Proyecto de Ley **"QUE CREA EL MUNICIPIO DE ARROYITO DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION"**.

Los pobladores de la comunidad de Arroyito del Departamento de Concepción, aduciendo el elevado número de habitantes y la necesidad de contar con autonomía para desenvolverse por sus propios medios, de tal manera a contar con una mayor presencia de estado en esa zona, y desterrar la inseguridad de la cual son víctimas desde hace tanto tiempo por la influencia del grupo guerrillero E.P.P., solicitan por estas razones primordiales la creación de Municipio y una Municipalidad que tenga a su cargo la Administración local, lo que facilitará el proceso armónico de su desarrollo en todos los aspectos.

En el expediente respectivo se ha constatado que el mismo reúne las condiciones exigidas por el Artículo 2 de la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal.

Los antecedentes se hallan glosados al presente mensaje.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta estima y consideración.

ALSIMIO CASCO AYALA
Diputado Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE CREA EL MUNICIPIO DE ARROYITO EN EL I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ARROYITO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase el municipio de Arroyito en el I Departamento Concepción y a éste efecto desaféctase su territorio del Distrito de Horqueta, con los siguientes límites:

LIMITE NORTE

Partiendo del punto N° 1, determinado por el puente sobre el Río Aquidabán que une la Colonia Paso Mbutú con la Colonia Jorge Sebastian y la Ciudad de Sargento José Félix López, con coordenadas geográficas Latitud Sur 23°04'55.54" y longitud Oeste 56°51'34.52"; coordenadas planas UTM, en X= 514380.81; Y= 7447385.49, siguiendo el curso del río Aquidabán, aguas arriba, hasta el punto denominado N° 2 determinado por la desembocadura del arroyo de Oro en el Río Aquidabán, con coordenadas geográficas Latitud Sur 22°59'29.04" y Longitud Oeste 56°41'31.78"; coordenadas planas UTM en X= 531549.90; Y= 7457399.16, siendo el Río Aquidabán el límite natural con el Distrito de Paso Barreto. Desde este punto, aguas arriba del curso del Arroyo de Oro prosiguiendo en el mismo sentido por el Arroyo Tapytangua hasta su nacimiento, donde se encuentra determinado el punto N° 3 definido con las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°02'3.86" y longitud Oeste 56°34'12.54"; coordenadas planas UTM, en X= 544041.06; Y= 7452597.99. Siendo estos arroyos límites naturales con el Distrito de Yby Yaú.

LIMITE ESTE

Partiendo del Punto N° 3, del cual parte una línea imaginaria hasta su intersección con el Arroyo Cagatá, definido el Punto N° 4 con las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°06'1.38" y longitud Oeste 56°32'36.35"; coordenadas planas UTM en X= 546755.86; Y= 7445285.76; siguiendo el cauce del Arroyo Cagatá aguas abajo hasta su confluencia con el Arroyo Pasiño donde se determina el Punto N° 5 con las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°07'4.03" y longitud Oeste 56°32'55.25"; coordenadas planas UTM en X= 546212.23; Y= 7443361.04. Del Punto N° 2 hasta el Punto N° 5 determinan el límite con el Distrito Yby Yaú.

Del Punto N° 5, siguiendo el curso del Arroyo Cagatá hasta su confluencia con Arroyo Ypyta donde se determina el Punto N° 6, con las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°11'33.41" y longitud Oeste 56°36'5.11"; coordenadas planas UTM en X= 540789.44; Y= 7435093.00.

Del Punto N° 6, prosigue el polígono por el curso del Arroyo Cagatá aguas bajo, hasta la confluencia del Arroyo Ava Kañy, determinando así el Punto N° 7 en las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°18'22.44" y longitud Oeste 56°34'24.63"; coordenadas planas UTM en X= 543608.81; Y= 7422506.50.

LIMITE SUR

Partiendo del punto N° 7 prosigue el polígono por el curso del Arroyo Cagatá aguas bajo, hasta llegar a las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°22'29.72" y longitud Oeste



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

56°37'55.53"; coordenadas planas UTM en X= 537599.06; Y= 7414918.50, el cual define el Punto N° 8.

Desde el Punto N° 8 prosigue el polígono por el curso del Arroyo Cagatá aguas bajo, hasta la intersección del Arroyo Paso Itami quedando definido así el Punto N° 9 en las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°22'53.51" y longitud Oeste 56°41'24.95"; coordenadas planas UTM en X= 531652.47; Y= 7414200.92.

Del punto N° 9 se prosigue el polígono por el curso del Arroyo Cagatá aguas bajo, hasta la intersección con el Arroyo Mboi, quedando definido así el Punto N° 10 en las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°24'1.32" y longitud Oeste 56°42'25.75"; coordenadas planas UTM en X= 529922.46; Y= 7412119.48.

Del Punto N° 5 hasta el Punto N° 10 determinan el límite con el Distrito Azote'y.

LÍMITE OESTE

Partiendo del punto N° 10, siguiendo el curso del Arroyo Mbói aguas arriba hasta la intersección de un camino interno de la Colonia Arroyito, en el cual se define el Punto N° 11 en las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°13'42.17"y longitud Oeste 56°45'16.19"; coordenadas planas UTM en X= 525117.00; Y= 7431168.00.

De este Punto, siguiendo el mencionado camino, hasta el cruce con otro camino vecinal en el cual se define el Punto N° 12 en las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°14'31.23" y longitud Oeste 56°46'8.79"; coordenadas planas UTM en X= 523620.00; Y= 7429662.00.

Desde este cruce siguiendo el nuevo camino, hasta encontrarlo con otro cruce donde se define el Punto N° 13 en las coordenadas geográficas

Latitud Sur 23°12'18.12" y longitud Oeste 56°46'28.19"; coordenadas planas UTM en X= 523075.00; Y= 7433765.00. Partiendo de nuevo de este cruce, hasta la intersección con la Calle 15 donde se determina el Punto N° 14 con

las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°13'5.44" y longitud Oeste 56°48'10.85"; coordenadas planas UTM en X= 520155.00; Y= 7432314.00.

Partiendo del Punto 14 siguiendo la calle 15 hasta su intersección con la Ruta V Gral. Bernardino Caballero, donde se determinó el Punto N° 15 en las coordenadas geográficas Latitud Sur 23°11 '37.05" y longitud Oeste 56°48'59.56"; coordenadas planas UTM en X= 518774.00; Y= 7435034.00. El Punto 15 seguimos la calle 15 hasta llegar a la Colonia Paso Mbutú, donde se encuentra el Puente mencionado como Punto N° 1.

Artículo 2°.- El área delimitada para el Municipio creado por el artículo anterior de la presente ley, abarca la SUPERFICIE de **87.719 Hás. 3669 m2. 6800 cm2. SON: OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE HECTÁREAS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS.**

Artículo 3°.- Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1° de la presente ley, con asiento en el pueblo de Arroyito.

Artículo 4°.- Una vez promulgada la presente ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio quedará a cargo de la Municipalidad de Horqueta.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5.742

QUE CREA EL MUNICIPIO DE ARROYITO EN EL I DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN EL PUEBLO DE ARROYITO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1.º Créase el municipio de Arroyito en el I Departamento Concepción y a éste efecto desaféctase su territorio del Distrito de Horqueta, con los siguientes límites:

LÍNEA 1-2: Con rumbo NE 59° 45' (Nor-Este, cincuenta y nueve grados, cuarenta y cinco minutos), mide 19.875,78 m (diecinueve mil ochocientos setenta y cinco metros con setenta y ocho centímetros), linda con el Distrito de Paso Barreto. Con coordenadas planas UTM, en X= 514380.81; Y= 7447385.49;

LÍNEA 2-3: Con rumbo SE 68° 59' (Sur-Este, sesenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos), mide 13.382,05 m (trece mil trescientos ochenta y dos metros con cinco centímetros), linda con el Distrito de Yby Ya'ú. Con coordenadas planas UTM, en X= 531549.90; Y= 7457399.16;

LÍNEA 3-4: Con rumbo SE 20° 22' (Sur-Este, veinte grados, veintidós minutos), mide 7.799,97 m (siete mil setecientos noventa y nueve metros con noventa y siete centímetros), linda con el Distrito de Yby Ya'ú. Con coordenadas planas UTM, en X= 544041.06; Y= 7452597.99;

LÍNEA 4-5: Con rumbo SW 15° 43' (Sur-Oeste, quince grados, cuarenta y tres minutos), mide 1.994,31 m (un mil novecientos noventa y cuatro metros con treinta y un centímetros), linda con el Distrito de Yby Ya'ú. Con coordenadas planas UTM en X= 546755.86; Y= 7445285.76;

LÍNEA 5-6: Con rumbo SW 33° 16' (Sur-Oeste, treinta y tres grados, dieciséis minutos), mide 9.888,09 m (nueve mil ochocientos ochenta y ocho metros con nueve centímetros), linda con el Distrito de Azotey. Con coordenadas planas UTM en X= 546212.23; Y= 7443361.04;

LÍNEA 6-7: Con rumbo SE 12° 38' (Sur-Este, doce grados, treinta y ocho minutos), mide 12.898,40 m (doce mil ochocientos noventa y ocho metros con cuarenta centímetros), linda con el Distrito de Azotey. Con coordenadas planas UTM en X= 540789.44; Y= 7435093.00;

LÍNEA 7-8: Con rumbo SW 38° 23' (Sur-Oeste, treinta y ocho grados, veintitrés minutos), mide 9.679,73 m (nueve mil seiscientos setenta y nueve metros con setenta y tres centímetros), linda con el Distrito de Azotey. Con coordenadas planas UTM en X= 543608.81; Y= 7422506.50;

[Firmas manuscritas]

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870”

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/5

LEY N° 5.742

LÍNEA 8-9: Con rumbo SW 83° 07' (Sur-Oeste, ochenta y tres grados, siete minutos), mide 5.989,71 m (cinco mil novecientos ochenta y nueve metros con setenta y un centímetros), linda con el Distrito de Azotey. Con coordenadas planas UTM en X= 537599.06; Y= 7414918.50;

LÍNEA 9-10: Con rumbo SW 39° 44' (Sur-Oeste, treinta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos), mide 2.706,53 m (dos mil setecientos seis metros con cincuenta y tres centímetros), linda con el Distrito de Azotey. Con coordenadas planas UTM en X= 531652.47; Y= 7414200.92;

LÍNEA 10-11: Con rumbo NW 14° 10' (Nor-Oeste, catorce grados, diez minutos), mide 19.645,32 m (diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros con treinta y dos centímetros), linda con el Distrito de Horqueta. Con coordenadas planas UTM en X= 529922.46; Y= 7412119.48;

LÍNEA 11-12: Con rumbo SW 44° 50' (Sur-Oeste, cuarenta y cuatro grados, cincuenta minutos), mide 2.123,45 m (dos mil ciento veintitrés metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con el Distrito de Horqueta. Con coordenadas planas UTM en X= 525117.00; Y= 7431168.00;

LÍNEA 12-13: Con rumbo NW 7° 34' (Nor-Oeste, siete grados, treinta y cuatro minutos), mide 4.139,04 m (cuatro mil ciento treinta y nueve metros con cuatro centímetros), linda con el Distrito de Horqueta. Con coordenadas planas UTM en X= 523620.00; Y= 7429662.00;

LÍNEA 13-14: Con rumbo SW 63° 35' (Sur-Oeste, sesenta y tres grados, treinta y cinco minutos), mide 3.260,64 m (tres mil doscientos sesenta metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con el Distrito de Horqueta. Con coordenadas planas UTM en X= 523075.00; Y= 7433765.00;

LÍNEA 14-15: Con rumbo NW 26° 55' (Nor-Oeste, veintiséis grados, cincuenta y cinco minutos), mide 3.050,50 m (tres mil cincuenta metros con cincuenta centímetros), linda con el Distrito de Horqueta. Con coordenadas planas UTM en X= 520155.00; Y= 7432314.00; y,

LÍNEA 15-1: Con rumbo NW 19° 35' (Nor-Oeste, diecinueve grados, treinta y cinco minutos), mide 13.109,47 m (trece mil ciento nueve metros con cuarenta y siete centímetros), linda con el Distrito de Horqueta. Con coordenadas planas UTM en X= 518774.00; Y= 7435034.00.

El área delimitada para el Municipio creado en la presente ley, abarca la **SUPERFICIE DE 87.719 ha 3.669 m² 6.800 cm² (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE HECTÁREAS, TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SEIS MIL OCHOCIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS).**

Superficie Poligonal =	86.454 ha	6.326 m²	4.300 cm²
Superficie Intra Poligonal =	-731 ha	3.947 m²	2.200 cm²
Superficie Extra poligonal =	1.996 ha	1.290 m²	4.700 cm²
Superficie Líquida =	87.719 ha	3.669 m²	6.800 cm²

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 3/5

LEY N° 5.742

Artículo 2.º Créase una Municipalidad en el Municipio establecido por el artículo 1.º de la presente ley, con asiento en el pueblo de Arroyito.

Artículo 3.º Una vez promulgada la presente ley, la Justicia Electoral deberá convocar a elecciones Municipales de acuerdo a la forma y plazos establecidos en las leyes correspondientes. Hasta tanto se elijan las nuevas autoridades, la administración del nuevo municipio quedará a cargo de la Municipalidad de Horqueta.

Artículo 4.º Modifícanse los límites del Distrito de Horqueta, con los siguientes datos técnicos:

LÍNEA 22-34: Con rumbo NW 2° 56' 44" (Nor-Oeste, dos grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos), mide 1.165,74 m (mil ciento sesenta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros), linda con el Distrito de Loreto. Con coordenadas planas UTM en X = 478173.90; Y = 7422645.81;

LÍNEA 34-35: Con rumbo NE 30° 53' 47" (Nor-Este, treinta grados, cincuenta y tres minutos, cuarenta y siete segundos), mide 7.147,21 m (siete mil ciento cuarenta y siete metros con veintidós centímetros), linda con Distrito de Loreto. Con coordenadas planas UTM en X = 478114.00; Y = 7423810.00;

LÍNEA 35-36: Con rumbo SE 62° 44' 42" (Sur-Este, sesenta y dos grados, cuarenta y cuatro minutos, cuarenta y dos segundos), mide 862,86 m (ochocientos sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros), linda con el Distrito de Loreto. Con coordenadas planas UTM, en X = 481784.00; Y = 7429943.00;

LÍNEA 36-37: Con rumbo NE 58° 8' 47" (Nor-Este, cincuenta y ocho grados, ocho minutos, cuarenta y siete segundos), mide 29.381,51 m (veintinueve mil trescientos ochenta y un metros cincuenta y un centímetros), linda con el Distrito de Loreto. Con coordenadas planas UTM, en X = 485218.00; Y = 7428174.00;

LÍNEA 37-33: Con rumbo NW 13° 55' 7" (Nor-Oeste, trece grados, cincuenta y cinco minutos, siete segundos), mide 2.573,89 m (dos mil quinientos setenta y tres metros ochenta y nueve centímetros), linda con el Distrito de Loreto. Con coordenadas planas UTM, en X = 510174.69; Y = 7443680.02;

LÍNEA 33-1: Con rumbo NE 75° 57' 16" (Nor-Este, setenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos, diecisiete segundos), mide 4.973,96 m (cuatro mil novecientos setenta y tres metros noventa y seis centímetros), linda con Distrito de Paso Barreto. Con coordenadas planas UTM, en X = 509555.55; Y = 7446178.34;

LÍNEA 1-15: Con rumbo SE 19° 35' (Sur-Este, diecinueve grados, treinta y cinco minutos), mide 13.109,47 m (trece mil ciento nueve metros con cuarenta y siete centímetros), linda con el Distrito de Arroyito. Con coordenadas planas UTM, en X = 514380.81; Y = 7447385.49;

LÍNEA 15 -14: Con rumbo SE 26° 55' (Sur-Este, veintiséis grados, cincuenta y cinco minutos), mide 3.050,50 m (tres mil cincuenta metros con cincuenta centímetros), linda con el Distrito de Arroyito. Con coordenadas planas UTM, en X = 518774.31; Y = 7435034.17;

LÍNEA 14-13: Con rumbo NE 63° 35' (Nor-Este, sesenta y tres grados, treinta y cinco minutos), mide 3.260,64 m (tres mil doscientos sesenta metros con sesenta y cuatro centímetros), linda con el Distrito de Arroyito. Con coordenadas planas UTM, en X = 520155.00; Y = 7432314.00;

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 4/5

LEY N° 5.742

LÍNEA 13-12: Con rumbo SE 07° 34' (Sur-Este, siete grados, treinta y cuatro minutos), mide 4.139,04 m (cuatro mil ciento treinta y nueve metros con cuatro centímetros), linda con el Distrito de Arroyito. Con coordenadas planas UTM, en X= 523075.00; Y= 7433765.00;

LÍNEA 12-11: Con rumbo NE 44° 50' (Nor-Este, cuarenta y cuatro grados, cincuenta minutos), mide 2.123,45 m (dos mil ciento veintitrés metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con el Distrito de Arroyito. Con coordenadas planas UTM, en X= 523620.00; Y= 7429662.00;

LÍNEA 11-10: Con rumbo SE 14° 10' (Sur-Este, catorce grados, diez minutos), mide 19.645,32 m (diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros con treinta y dos centímetros), linda con el Distrito de Arroyito. Con coordenadas planas UTM, en X= 525117.00; Y= 7431168.00;

LÍNEA 10-47a: Con rumbo SW 28° 37' 46" (Sur-Oeste, veintiocho grados, treinta y siete minutos, cuarenta y seis segundos), mide 4.094,60 m (cuatro mil noventa y cuatro metros con sesenta centímetros), linda con el Distrito de Azoté y. Con coordenadas planas UTM, en X= 529922.46; Y= 7412119.48;

LÍNEA 47a-48: Con rumbo SW 83° 50' 38" (Sur-Oeste, ochenta y tres grados, cincuenta minutos, treinta y ocho segundos), mide 43.115,50 m (cuarenta y tres mil ciento quince metros con cincuenta centímetros), linda con el Río Ypané, que lo separa del Departamento San Pedro. Con coordenadas planas UTM, en X= 527937.96; Y= 7408490.77;

LÍNEA 48-49: Con rumbo NE 4° 46' 59" (Nor-Este, cuatro grados cuarenta y seis minutos, cincuenta y nueve segundos), mide 9.031,39 m (nueve mil treinta y un metros con treinta y nueve centímetros), linda con el Distrito de Belén. Con coordenadas planas UTM, en X= 485071.09; Y= 7403867.17;

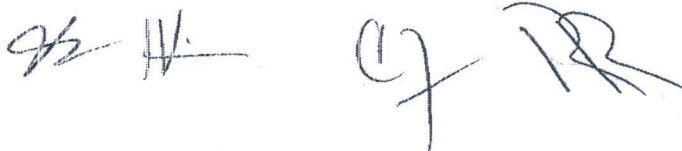
LÍNEA 49-50: Con rumbo NW 3° 13' 14" (Nor-Oeste, tres grados, trece minutos, catorce segundos), mide 4.345,76 m (cuatro mil trescientos cuarenta y cinco metros con setenta y seis centímetros), linda con el Distrito de Belén. Con coordenadas planas UTM, en X= 485824.16; Y= 7412867.10;

LÍNEA 50-28: Con rumbo NE 72° 18' 29" (Nor-Este, setenta y dos grados, dieciocho minutos, veintinueve segundos), mide 375,16 m (trescientos setenta y cinco metros con dieciséis centímetros), linda con el Distrito de Concepción. Con coordenadas planas UTM, en X= 485580.00; Y= 7417206.00;

LÍNEA 28-27: Con rumbo NW 14° 39' 2" (Nor-Oeste, catorce grados, treinta y nueve minutos, dos segundos), mide 2.729,74 m (dos mil setecientos veintinueve metros con setenta y cuatro centímetros), linda con el Distrito de Concepción. Con coordenadas planas UTM, en X= 485937.42; Y= 7417320.01;

LÍNEA 27-26: Con rumbo SW 72° 40' 18" (Sur-Oeste, setenta y dos grados, cuarenta minutos, dieciocho segundos), mide 3.485,15 m (tres mil cuatrocientos ochenta y cinco metros con quince centímetros), linda con el Distrito de Concepción. Con coordenadas planas UTM en X= 485247.00; Y= 7419961.00;

LÍNEA 26-25: Con rumbo NW 17° 11' 10" (Nor-Oeste, diecisiete grados, once minutos, diez segundos), mide 3.643,63 m (tres mil seiscientos cuarenta y tres metros con sesenta y tres centímetros), linda con el Distrito de Concepción. Con coordenadas planas UTM en X= 481919.07; Y= 7418922.67;



"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"

PODER LEGISLATIVO

Pág. 5/5

LEY N° 5.742

LÍNEA 25-24: Con rumbo SW 84° 52' 58" (Sur-Oeste, ochenta y cuatro grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos), mide 2.062,29 m (dos mil sesenta y dos metros con veintinueve centímetros), linda con el Distrito de Concepción. Con coordenadas planas UTM en X= 480842.45; Y=7422403.60;

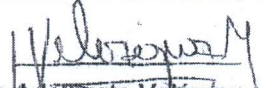
LÍNEA 24-23: Con rumbo NE 15°42' 25" (Nor-Este, quince grados, cuarenta y dos minutos, veinticinco segundos), mide 209,15 m (doscientos nueve metros con quince centímetros), linda con el Distrito de Concepción. Con coordenadas planas UTM en X= 478788.38; Y= 7422219.66; y,

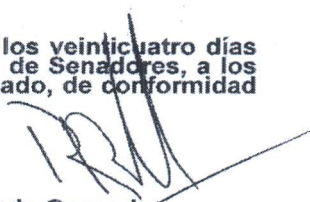
LÍNEA 23-22: Con rumbo NW 71° 28' 48" (Nor-Oeste, setenta y un grados, veintiocho minutos, cuarenta y ocho segundos), mide 707,75 m (setecientos siete metros con setenta y cinco centímetros), linda con el Distrito de Concepción. Con coordenadas planas UTM en X= 478845.00; Y= 7422421.00;

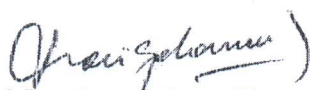
El resto del área del Municipio afectado en el presente artículo, abarca la **SUPERFICIE** de 138.551 ha 3.851 m² 5.120 cm² (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN HECTÁREAS, TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO MIL CIENTO VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados


Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores


José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario

Asunción, 22 de noviembre de 2016
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



San Juan de los Ríos, Paraguay
Secretaría General
Gabinete Civil

Horacio Manuel Cártes Jara

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro del Interior



ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN N° 281 /2016

Asunción, 15 de 09 de 2016

De conformidad a la Solicitud N° 281 /2016, recibí de la Oficina de Atención a la Ciudadanía la información solicitada. La misma ha sido proveída enEjemplar (es), de la siguiente manera:

☒ Copia Simple

☐ Copia autenticada

☐ Soporte magnético

Firma del Ciudadano:Cedula Numero: 238213

Aclaración: Arturo Urbietta

USO INTERNO.

Firma de la Funcionario de la OAC responsable

Aclaración: Violeta Cristaldo

Fecha: 15-09-2016

Hora: 13:30